

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KUMPIRUSHIATO

Nomenclatura : AS-SM-35-2024-MDK/OEC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO: SISTEMA DE UTILIZACION Y MEDIA TENSION PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL PALACIO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KUMPIRUSHIATO, DISTRITO DE KUMPIRUSHIATO, PROVINCIA DE LA CONVENCION, DEPARTAMENTO DEL CUSCO"

Ruc/código :	10220796669	Fecha de envío :	05/09/2024
Nombre o Razón social :	COTAQUISPE VILLENA CARLOS RUBEN	Hora de envío :	17:44:55

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

SIENDO EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS: SISTEMA DE UTILIZACIÓN Y MEDIA TENSIÓN PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL PALACIO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KUMPIRUSHIATO, DISTRITO DE KUMPIRUSHIATO, PROVINCIA DE LA CONVENCION, DEPARTAMENTO DEL CUSCO.

SOLICITO SE INCLUYA COMO EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN SISTEMAS DE UTILIZACIÓN EN MEDIA TENSIÓN, TODA VEZ QUE ESTA ACTIVIDAD COMO

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: C Página: 55

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria es el responsable de la formulación del requerimiento de acuerdo a lo establecido por el artículo 16 del Texto Único Ordenado de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado (Aprobado por Decreto Supremo N°082-2019-EF), concordado con el artículo 29 de su Reglamento: Traslada la consulta al área usuaria, ésta se pronuncia y aclara:

Que el objeto de la contratación principal es el sistema de utilización y media tensión , por lo que la experiencia presentada en media tensión será válida.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No corresponde

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KUMPIRUSHIATO
Nomenclatura : AS-SM-35-2024-MDK/OEC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO: SISTEMA DE UTILIZACION Y MEDIA TENSION PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL PALACIO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KUMPIRUSHIATO, DISTRITO DE KUMPIRUSHIATO, PROVINCIA DE LA CONVENCION, DEPARTAMENTO DEL CUSCO"

Ruc/código :	20601751233	Fecha de envío :	05/09/2024
Nombre o Razón social :	KBRC SERVICIOS GENERALES S.R.L.	Hora de envío :	22:19:52

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

Solicitamos que como servicios similares se considere adicionalmente a: ".....DE SISTEMAS DE UTILIZACIÓN DE MEDIATENSIÓN Y/O BAJA TENSIÓN Y/O SUBESTACIONES ELÉCTRICAS..." REDES PRIMARIAS Y/O REDES SECUNDARIAS. Ello a fin de promover mayor participacion de postores.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 1 **Literal:** 1 **Página:** 55

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria es el responsable de la formulación del requerimiento de acuerdo a lo establecido por el artículo 16 del Texto Único Ordenado de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado (Aprobado por Decreto Supremo N°082-2019-EF), concordado con el artículo 29 de su Reglamento: Traslada la consulta al área usuaria, ésta se pronunció del modo siguiente: Existe divergencia entre sistemas de Baja Tensión (BT), y Mediana Tensión (MT), Regida por normas y regulaciones del país. La media tensión se utiliza para la distribución de energía eléctrica a nivel industrial, comercial de alta demanda. El manejo de media tensión requiere equipos especializados y medidas de seguridad más rigurosas. Los sistemas de protección (como interruptores de potencia y transformadores) son más complejos, y el personal que trabaja con media tensión debe estar especialmente capacitado debido a los mayores riesgos involucrados. por lo que no se puede poner experiencia en otros sistemas de ejecución.

Respecto a la media tensión y como se ha mencionado en la anterior observación, es que el objeto de la contratación principal es el sistema de utilización y media tensión , por lo que la experiencia presentada en media tensión será válida.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No corresponde

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KUMPIRUSHIATO

Nomenclatura : AS-SM-35-2024-MDK/OEC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO: SISTEMA DE UTILIZACION Y MEDIA TENSION PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL PALACIO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KUMPIRUSHIATO, DISTRITO DE KUMPIRUSHIATO, PROVINCIA DE LA CONVENCION, DEPARTAMENTO DEL CUSCO"

Ruc/código : 10048250888

Nombre o Razón social : HUAMANI SAIHUA GABRIEL ARMANDO

Fecha de envío : 05/09/2024

Hora de envío : 23:23:16

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

se solicita al comité Se consideran servicios similares a los siguientes: instalación de cables, media tensión, instalación de postes e instalación de tableros eléctricos. dice para poder participar como postor a dicho proceso debe decir servicio de mantenimiento de instalaciones eléctricas a todo costo, servicio de regulación de los conmutadores de subestaciones de distribución de sistema,

Artículo 2. Principios que rigen las contrataciones Las contrataciones del Estado se desarrollan con fundamento en los siguientes principios, a) Libertad de concurrencia, b) Igualdad de trato, c) Transparencia, e) Competencia, f) Eficacia y Eficiencia. g) Vigencia Tecnológica, i) Equidad,

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: III CP Literal: C. Página: 55

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2. a),b),c),e),f),g),i),

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria es el responsable de la formulación del requerimiento de acuerdo a lo establecido por el artículo 16 del Texto Único Ordenado de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado (Aprobado por Decreto Supremo N°082-2019-EF), concordado con el artículo 29 de su Reglamento: Traslada la consulta al área usuaria, ésta se pronunció del modo siguiente:

Frente a la observación N°03, se indica que la experiencia del postor en la ejecución de sistema de Media Tensión, debe abarcar la instalación completa de los componentes, de los alcances y descripción de la presente convocatoria.

Respecto a la media tensión y como se ha mencionado en la anterior observación, es que el objeto de la contratación principal es el sistema de utilización y media tensión , por lo que la experiencia presentada en media tensión será válida.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No corresponde